

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

## Registro de calderas y autoclaves

---

Última actualización: 22 mayo, 2023

---

### Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud el registro de calderas de vapor, calefacción, de fluidos térmicos y autoclaves.

Si bien el registro tiene carácter indefinido, los equipos deben ser sometidos a revisiones y pruebas cada tres años, a cargo de profesionales registrados en la SEREMI de Salud respectiva.

La autorización se puede solicitar durante todo el año en **la plataforma web SEREMI en Línea**.

### Detalles

El trámite abarca cinco tipos de registros:

- Registro de caldera de vapor de baja presión.
- Registro de caldera de vapor de gran presión.
- Registro de caldera de fluido térmico.
- Registro de caldera de calefacción (con o sin generación de agua caliente sanitaria).
- Registro de autoclave.

### ¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Informe técnico emitido por una o un profesional facultado, que dé cuenta del cumplimiento de las exigencias reglamentarias exigidas a las calderas y autoclaves.
- Certificado de prueba hidráulica al término de la fabricación de las calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua.
- Copia del manual de operación del equipo en español (impreso o digital).
- Sistema de tratamiento de agua de alimentación.
- Catálogo de la caldera o autoclave en español (impreso o digital).
- Plano general de la planta, instalación y sala de la caldera. Debe indicar la ubicación y dirección de la red de fluido, puntos de consumo (identificando el tipo de equipo), depósito del combustible, estanque de alimentación del agua, purgas y accesorios.
- Inscripción de la instalación eléctrica y suministros de combustibles líquidos y gaseosos declarados ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Normas de diseño y técnicas de la construcción de la caldera y autoclave.
- Libro de vida de la caldera y autoclave, foliado y en tamaño oficio.
- Copia del documento que acredita el registro del equipo, cuando han sido trasladados o transferidos.
- Copia del documento que informa a la autoridad sanitaria regional el traslado o la baja del equipo.
- Resolución de Calificación Ambiental (RCA), cuando corresponda.
- Certificado de rebaja del arancel.
- [ClaveÚnica](#), si lo realiza en línea.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Arancel: \$8.200.

## ¿Qué vigencia tiene?

El registro se otorga por una única vez.

La instalación del equipo y su conjunto deben ser sometidos a revisiones y pruebas reglamentarias cada tres años, las que son realizadas por profesionales facultados, o ingenieras o ingenieros revisores que cuentan con registro en las SEREMI de Salud.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haga clic en "Solicitar registro".
2. Una vez en el sitio web SEREMI en Línea, seleccione "1 solicitar número de Registro a calderas y autoclaves", y haga clic en "Ir al trámite".
3. Digite su RUN y ClaveÚnica, y pulse "Continuar". Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Ingrese las identificaciones y los datos de la instalación, y pulse "Enviar solicitud".
5. Seleccione la modalidad para pagar el arancel correspondiente.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización.

**Importante:** esta petición es el primer paso para realizar la solicitud del trámite. Luego de enviada, se le notificará a través de correo electrónico cuando sea acogida por un funcionario o funcionaria.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/57542-registro-de-calderas-y-autoclaves>